



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 15 de enero de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021-CO-UNДАР y el Oficio N° 009-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad."*

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con Oficio N° 009-2020-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, solicita que en sesión de Comisión Organizadora se designe al Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza como responsable de la organización del Ciclo de Verano 2021 para la prestación de servicio educativo superior de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2021-UNДАР, de fecha 15 de enero de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Designar al Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza como responsable de la organización del Ciclo de Verano 2021 para la prestación de servicio educativo superior de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;





UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021-CO-UNRAR

De conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza como responsable de la organización del Ciclo de Verano 2021, para la prestación de servicio educativo superior de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

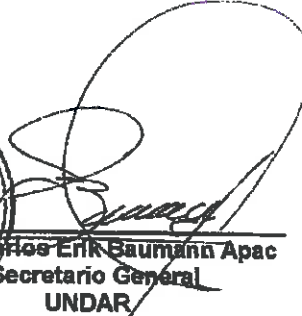
ARTÍCULO 2°: Transcribir la presente Resolución al docente designado en el artículo 1° de la presente Resolución, Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y unidades y órganos correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalie Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNRAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNRAR